



NIT. 818000365-0  
PC 106– 2024.

Quibdó, 30 de agosto de 2024.

Señor.

**DARWIN LOZANO MURILLO**

Presidente de la veeduchocó

Dirección: Calle 31# 6-32

Email: [veeduriatransparenciachoco@gmail.com](mailto:veeduriatransparenciachoco@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta de Fondo a Derecho de Petición.

Cordial saludo.

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Chocó recibió una petición mediante radicado N1000- 237 de fecha del 18/07/2024, en el cual solicita información sobre el presunto Detrimiento en el Contrato Interadministrativo celebrado entre la GDCH y la ILC, para la producción del Aguardiente Platino.

En atención al Derecho de Petición instaurado de su parte ante este organismo de control le manifestó que el número asignado a su PQRD es el PQRD2024022, que de fecha del 24/07/2024 mediante oficio PC – 079 se le dio respuesta de manera parcial y en esta ocasión se procede a dar respuesta de fondo a su Derecho de Petición conforme a ley de Derecho de petición y demás normas que la regulan.

Con el propósito de dar contestación de Fondo a la Petición se manifiesta lo siguiente:

**Petición.**

1. Indíqueme si en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-CIGDCH-007 de 2020 y en la ejecución y posterior liquidación del Contrato No. GDCH-254-2021, existe un detrimiento patrimonial para las finanzas departamentales. En caso afirmativo, favor señalarlo: ¿a cuánto asciende ese detrimiento patrimonial? Y

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

NIT. 818000365-0

¿Qué acciones se adoptarán prontamente desde su instancialidad para recuperar el detrimento patrimonial causado?

**Respuesta:** Conforme a su Derecho de Petición se procede a responder en el siguiente sentido:

La Contraloría General del Departamento del Chocó en su función de Control Fiscal a sus sujetos de control, una vez se tuvo conocimiento de la situación presentada con la terminación unilateral de los **contratos Interadministrativo N° CD-GDCH-007 DE 2020** cuyo objeto es: “contratar la producción del producto Aguardiente Platino y de los licores destilados del departamento del Chocó, en ejercicio del monopolio como arbitrio rentístico sobre la producción de licores destilados de acuerdo a la oferta presentada que hace parte integral del presente contrato.”, y alcance del objeto contractual es: “la ILC se compromete a producir, envasar y empacar, en sus instalaciones, bajo el sistema de maquila los productos Aguardiente Platino, así como el portafolio de licores del departamento del Chocó en todas sus presentaciones, conforme con las especificaciones técnicas, cantidad y formas que indique el departamento del Chocó y que sean pactados en el presente contrato de acuerdo a las solicitudes que haga el departamento del Chocó y hasta diez millones unidades reducidas a 750 cc durante los diez años); y **Contrato N°GDCH-234-2021** cuyo objeto era “contratar la comercialización, distribución y venta del producto Aguardiente Platino y de los demás licores destilados y productos del departamento del Chocó en todas sus presentaciones”.

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental, una vez sostuvo reuniones con la Gobernación del Chocó, analizadas las respuesta tras las solitudes de información, con la finalidad de indagar las causa que generaron la terminación unilateral del contrato por parte de la Gobernación Departamental del Chocó, que efectivamente a la falta de ejecucion del Contrato y posterior Terminación unilateral del mismo, estudiadas las informaciones solicitadas y recibidas, nos permite determinar por parte de este ente de control que presuntamente si existió un detrimento patrimonial a las arcas del Departamento por consecuencia de la terminación unilateral del contrato el departamento dejo de recibir este concepto un valor cerca a los \$9.953.457.280

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



NIT. 818000365-0

lo que sí es evidente que se produjo un detrimento fiscal en las arcas del Departamento por los recursos que se dejaron de percibirse a consecuencia de la falta de ejecución del contrato y recaudo de recursos que fortalecen las líneas del plan de desarrollo en salud, educación y deporte.

como acciones La CGDCHO, determinará los presuntos Responsables del Detrimento patrimonial e iniciaría Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Con base en lo anterior se procederá al archivo del Derecho de Petición interpuesta y le recordamos que las puertas de este Ente de Control están abiertas a usted y toda persona que decida poner en conocimiento hechos que configuren Detrimento Patrimonial por parte de las entidades del Estado.

Se anexa  
Encuesta de Satisfacción.

Cordialmente,

**GUSTAVO MURILLO COSSIO**  
Jefe de Oficina de Participación Ciudadana  
Contraloría General del Departamento del Chocó

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)